

RESOLUCION No. 00-6-IJ- 0004874

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

COMISIONADO

QUE el 14 de enero de 1999 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación; aumento de capital suscrito; y reforma del estatuto de la compañía KETNESA S.A. "en liquidación";

QUE el Ab. Jimmy Bobadilla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Resolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ABN-96044 de 28 de febrero de 1996 y ABN-98217 del 6 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía KETNESA S.A. "en liquidación" y el aumento de capital por CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en CUARENTA Y SEIS MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, ante al margen de la escritura pública de 26 de agosto de 1987, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- RENITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

21 SET 2003

Ottón Norán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI
Exp. No. 55114

1.-CERTIFICO: Que con fe-

cha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja 13.141, número 1.698 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.677 del Repertorio.-2.-Certifico: Que en esta fecha, se efectuarán dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y seis de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

[Handwritten signature]